



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO

COBRO COACTIVO No. 0167

EJECUTANTE: CORPOAMAZONIA

EJECUTADO: HECTOR RAMIRO MELO CORDOBA Y WLLIVER FERRUCHO CAIMITO

CONCEPTO: RESOLUCION No.0723 DEL 28/08/2020 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PS-06-86-568-033-20 AL INFRINGIR LAS NORMAS AMBIENTALES ESPECIFICAMENTE LAS CONSAGRADAS EN EL DECRETO 2811 DE 1974, 1076 DE 2015 Y DISPOSICIONES CONCERNIENTES.

El Despacho se encuentra para decisión del memorando radicado bajo el número DTP – 0638 con fecha de recibido del 06 de octubre de 2021 el cual la Directora Territorial Putumayo ARGENIS LASSO OTAYA, solicita se inicie cobro coactivo en contra el señor **HECTOR RAMIRO MELO CORDOBA**, identificado con cedula de ciudadanía No.18.101.276 y el señor **WLLIVER FERRUCHO CAIMITO**, identificado con cedula de ciudadanía No.97.448.044 de Puerto Leguizamo (P) para que cancele la suma dineraria equivalente a **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$2.222.864) MDA/CTE** correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

En consecuencia, se hace necesario iniciar el proceso administrativo por jurisdicción Coactiva requiriendo los señores **HECTOR RAMIRO MELO CORDOBA Y WLLIVER FERRUCHO CAIMITO** para que cancele la suma equivalente de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$2.222.864) MDA/CTE** más los intereses causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique efectivamente el pago. Obligación que deberá depositar en la cuenta de ahorros No. 598-320679 del Banco BBVA, a nombre de CORPOAMAZONIA.

Según lo expuesto, este Despacho

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el **COBRO COACTIVO** requiriendo a los señores **HECTOR RAMIRO MELO CORDOBA Y WLLIVER FERRUCHO CAIMITO**, que cancele la suma equivalente de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$2.222.864) MDA/CTE** más los intereses moratorios si es el caso, por concepto de la obligación contenida en Resolución No.0723 de fecha del 28 de agosto de 2020, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

SEGUNDO: Librar oficio a los señores **HECTOR RAMIRO MELO CORDOBA**, identificado con cedula de ciudadanía No.18.101.276 y **WLLIVER FERRUCHO CAIMITO**, identificado con cedula de ciudadanía No.97.448.044 de Puerto Leguizamo (P) para que cancele la obligación en un término de quince (15) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación.

TERCERO: Iniciar investigación de bienes y/o dirección del ejecutado.

SEDE PRINCIPAL:
AMAZONAS
CAQUETA:
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
Tel: (8) 5925 064 - 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45 - Leticia Amazonas
Tel: (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 930 506



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Dado en la ciudad de Mocoa, a los diez (10) días del mes de mayo del año 2023.

CÚMPLASE

DIEGO MAURICIO VELASCO CUELLAR
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto: Mónica Hernández. -Abogada Contratista